



## Resolución Sub Gerencial N° 055 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 30 NOV. 2017

VISTO, la Resolución Sub Gerencial N° 0050-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 12 de Octubre de 2017, sobre Baja Definitiva de Cuarenta y Nueve (49) Bienes Muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial del visto se resolvió "APROBAR la baja de Cuarenta y Nueve (49) bienes muebles y otros por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE no útiles al sistema educativa, cuyas especificaciones y características se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo su valor en libros ascendente a CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 62/100 (S/. 57,889.62) soles, cuya depreciación acumulada es CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO y 88/100 (S/. 54,261.88) soles;

Que, en cuanto al anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001—2017, se observa que efectivamente se ha consignado en la cuenta contable 1503020301 (N° 18) valor del bien el monto de 51.66 debiendo ser 52.66; asimismo, se observa en el séptimo considerando y en la parte resolutive de la Resolución Sub Gerencial N° 050-2017GORE-UICA/SABA el monto del Valor de Libro dice CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 62/100 (S/. 57,889.62 soles) debiendo ser valor del bien el importen de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 62/100 (S/. 57,890.62 soles), por lo que debe procederse a la rectificación correspondiente;

Que, asimismo, de la revisión de la resolución se advierte que por error material no se ha consignado en la cuenta contable 9105.0303 (del 44 al 49) el importe en soles el valor del bien: Muebles y Senseres No Depreciables, que forma parte de la resolución materia que debe procederse a su rectificación;

Que, el Inc. 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444-"Ley del Procedimiento Administrativo General", establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", lo que implica la necesidad de rectificar el error en que se ha incurrido en la redacción de la Resolución Sub Gerencial N° 0050-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 12 de Octubre de 2017 y anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001-2017, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" modificada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencia General Regional N° 0010-2017-GORE-ICA/GGR que designa al Sub Gerente de Abastecimiento;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de Oficio el error material contenido en el sétimo considerando y en el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial N° 0050-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 12 de Octubre de 2017, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la baja de Cuarenta y Nueve (49) bienes muebles y otros por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE no útiles al sistema educativo, cuyas especificaciones y características se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo su valor en libros ascendente a CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 62/100 (S/. 57,889.62) soles, cuya depreciación acumulada es CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO y 88/100 (S/. 54,261.88) soles;

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la baja de Cuarenta y Nueve (49) bienes muebles y otros por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE no útiles al sistema educativo, cuyas especificaciones y características se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo su valor del bien ascendente a CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 62/100 (S/. 57,890.62) soles;

**ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** de Oficio, el error material contenido en el anexo N° 01 del informe técnico N° 001-2017 que forma parte de la Resolución Sub Gerencial N° 050-2017-GORE-ICA/SABA consignándose en la cuenta contable 1503020301 (N° 18) valor del bien el monto de 51.66 debiendo ser 52.66; asimismo, no se ha puesto en la cuenta contable 9105.0303.- Muebles y Senseres No Depreciable (del 44 al 49) el importe en soles, se adjunto anexo a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Sub Gerencia de Patrimonio y Sub Gerencia de Gestión Financiera del Gobierno Regional de Ica y a las instancias administrativas que corresponda, según la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LIC. ADM. JULIO M. FARFANARENAS  
SUBGERENTE





ANEXO 01

DESCRIPCION DE LOS BIENES

DICE:

Nº	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADO	VALOR EN LIBRO	CAUSAL DE BAJA
18	TECLADO KEYBOARD	1503.020301	51.66	51.66	1.00	RAEE.
44	TECLADO	9105.0303	---	---	50.00	RAEE.
45	ESTABILIZADOR	9105.0303	---	---	55.00	RAEE.
46	ESTABILIZADOR	9105.0303	---	---	60.00	RAEE.
47	BLOQUEADOR TELEFONICO	9105.0303	---	---	280.00	RAEE.
48	BLOQUEADOR TELEFONICO	9105.0303	---	---	280.00	RAEE.
49	ESTABILIZADOR	9105.0303	---	---	70.00	RAEE.
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 57,889.62</b>	<b>S/. 54,261.88</b>	<b>S/. 3,628.74</b>	

(...)

DEBE DECIR:

Nº	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADO	VALOR EN LIBRO	CAUSAL DE BAJA
18	TECLADO KEYBOARD	1503.020301	52.66	51.66	1.00	RAEE.
44	TECLADO	9105.0303	50.00	---	50.00	RAEE.
45	ESTABILIZADOR	9105.0303	55.00	---	55.00	RAEE.
46	ESTABILIZADOR	9105.0303	60.00	---	60.00	RAEE.
47	BLOQUEADOR TELEFONICO	9105.0303	280.00	---	280.00	RAEE.
48	BLOQUEADOR TELEFONICO	9105.0303	280.00	---	280.00	RAEE.
49	ESTABILIZADOR	9105.0303	70.00	---	70.00	RAEE.
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 57,890.62</b>	<b>S/. 54,261.88</b>	<b>S/. 3,628.74</b>	

(...)

*Carmen Rosa Pizarro Palomino*  
ABOGADO  
C.O.C. Nº 4743 C.A.T.



